



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

**MEMORANDO No. 007**

**DE:** GOBERNADOR DE ARAUCA  
**PARA:** SERVIDORES PUBLICOS, CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.  
**ASUNTO:** ADOPCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19.  
**FECHA:** 16 DE MARZO DE 2020

En ejercicio de mis funciones legales y constitucionales, y con el propósito de contribuir de manera eficaz a la contención del contagio de enfermedades respiratorias y en especial del COVID-19, conforme lo establecido en la ley 1751 de 2015 en su artículo 5 literal c), que señala: "**Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad ...**", mediante acciones colectivas e individuales ", la resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, se comunica que se deberán acatar las siguientes **MEDIDAS PREVENTIVAS, TRASITORIAS Y EXCEPCIONALES**, que se enuncian a continuación, sin que ello implique perturbación en la eficiente prestación del servicio público:

- A partir de la fecha se suspende la atención al público de manera presencial en todas las dependencias de la gobernación.
- Cada secretario de despacho y/o jefe de oficina, tendrá la función de delegar entre sus funcionarios labores que puedan ser desempeñadas desde su sitio de residencia, a través de los diferentes canales virtuales y teletrabajo, con el fin de disminuir hasta en un 70% el trabajo presencial.
- Las labores de supervisión ejercidas por los secretarios de despacho, frente a su personal a cargo, deberán ser informadas al señor gobernador, con indicación de su cabal cumplimiento.
- Se establece como horario de trabajo de 7:00 am- a 1:00 pm.
- Para la recepción de documentación, tales como peticiones, recursos, y demás correspondencia externa, se realizará únicamente a través del correo electrónico [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)



Gobierno  
Departamental

CONSTRUYENDO  
**FUTURO**

**MEMORANDO No. 007**

**DE:** GOBERNADOR DE ARAUCA  
**PARA:** SERVIDORES PUBLICOS, CONTRATISTAS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA.  
**ASUNTO:** ADOPCION DE MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19.  
**FECHA:** 16 DE MARZO DE 2020

En ejercicio de mis funciones legales y constitucionales, y con el propósito de contribuir de manera eficaz a la contención del contagio de enfermedades respiratorias y en especial del COVID-19, conforme lo establecido en la ley 1751 de 2015 en su artículo 5 literal c), que señala: *"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad ...", mediante acciones colectivas e individuales "*, la resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud, se comunica que se deberán acatar las siguientes **MEDIDAS PREVENTIVAS, TRASITORIAS Y EXCEPCIONALES**, que se enuncian a continuación, sin que ello implique perturbación en la eficiente prestación del servicio público:

- A partir de la fecha se suspende la atención al público de manera presencial en todas las dependencias de la gobernación.
- Cada secretario de despacho y/o jefe de oficina, tendrá la función de delegar entre sus funcionarios labores que puedan ser desempeñadas desde su sitio de residencia, a través de los diferentes canales virtuales y teletrabajo, con el fin de disminuir hasta en un 70% el trabajo presencial.
- Las labores de supervisión ejercidas por los secretarios de despacho, frente a su personal a cargo, deberán ser informadas al señor gobernador, con indicación de su cabal cumplimiento.
- Se establece como horario de trabajo de 7:00 am- a 1:00 pm.
- Para la recepción de documentación, tales como peticiones, recursos, y demás correspondencia externa, se realizará únicamente a través del correo electrónico [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

Calle 20 - Carrera 21 Esquina · Arauca, Arauca  
PBX (57) (7) 885 2476 · [www.arauca.gov.co](http://www.arauca.gov.co)